

AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI

Ordenanza municipal reguladora del préstamo de mesas y sillas propiedad del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

DISPOSICIONES GENERALES

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRÉSTAMO DE MESAS Y SILLAS

Artículo 1. Objeto.

El Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi posee un buen número de mesas y sillas, que son utilizadas para la realización de comidas y cenas populares organizadas por esta entidad local, así como para cualquier otro acto de carácter público, desde la proyección de una película al aire libre hasta la representación de una obra de teatro.

El objeto de la presente ordenanza es regular el préstamo de las sillas y mesas que posee el Ayuntamiento de Ayegui, para su utilización por los vecinos del pueblo, asociaciones o colectivos, que en un momento determinado las necesiten para sus actos privados, o para satisfacer las peticiones de los Ayuntamientos de los pueblos colindantes.

Artículo 2. Petición.

La petición de las mesas y sillas del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi deberá hacerse por escrito y presentarse en las oficinas municipales. La petición deberá especificar con claridad el número de sillas y mesas que se necesitan, y las fechas y horarios en los cuales se van a utilizar.

Artículo 3. Gestión de la petición.

La petición de los vecinos, asociaciones, colectivos o municipios colindantes, se resolverá mediante Resolución de Alcaldía que deberá ser motivada en el caso de denegación de la petición, ya que tienen que existir causas que la justifiquen.

Artículo 4. Condiciones de la concesión.

Las mesas y sillas del Ayuntamiento de Ayegui deberán ser devueltas a esta administración, una vez finalizados los actos para los que hayan sido utilizadas, en las mismas condiciones en las que se prestó el material, porque de existir algún desperfecto en el mismo, deberá ser asumido el coste de la reparación por el beneficiario del préstamo.

Como garantía del correcto cuidado de las mesas y las sillas se deberá depositar una fianza de 200 Euros en las oficinas municipales de Ayegui, cantidad que será devuelta cuando se entregue el material.

Las mesas y las sillas deberán ser retiradas por los beneficiarios del almacén municipal en el que están depositadas y devueltas de nuevo al citado almacén, finalizado el período del préstamo. Si el beneficiario desea que sean los empleados municipales quienes lleven y traigan las mesas y sillas al lugar en el que van a ser utilizadas, deberá abonar una cantidad de 100 euros en concepto de tasa.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.